

POSADAS,

02 AGO 2018

VISTO: el Expediente CUDAP: FCEQyN_EXP-S01:0001903/2018, referente al **Convenio Específico de Prácticas Profesionales entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Farmacia Santa Fe;** y,

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio mencionado tiene como objetivo la realización de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas, a fin de adquirir experiencia práctica como parte del cursado.-

QUE tiene como destinatarios a los estudiantes de la Carrera de Farmacia de la Facultad, cursando la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica.-

QUE la Profesora, Mgter. María Antonia LLORET, es Tutora de los alumnos que realizarán la Práctica en la Farmacia Santa Fe.-

QUE no existen objeciones que formular.-

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE**


ARTICULO 1º.- APROBAR, la realización del **Convenio Específico de Prácticas Profesionales entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Farmacia Santa Fe,** con domicilio en Calle Santa Fe 505 de la Ciudad de Posadas - Misiones, donde los alumnos realizarán lo necesario para adquirir experiencia en un ámbito de desempeño profesional relacionado a su Carrera.-


ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.-

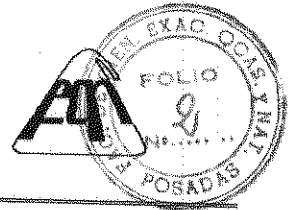
DISPOSICION Nº _____

1023

tf/MMB


Dra. MARIA MARCELA BROUSSE
Secretaría de Ext. y Vinc. Tecnológica
Facultad de Ciencias Ex. Quím. y Nat.
U.Na.M.


Dr. LUIS ALBERTO BRUMOVSKY
DECANO
Facultad de Ciencias Ex. Quím. y Nat.
U.Na.M.



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

FARMACIA SANTA FE

PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE FARMACIA

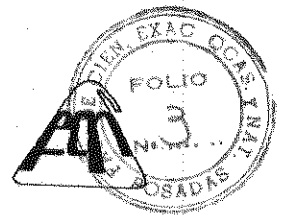
Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el **Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ**, DNI: **21.961.633**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "FCEQyN", y la **FARMACIA SANTA FE** en adelante "**FARMACIA**", representada en este acto por su **PROPIETARIO SCHIAVO PATRICIO HERNAN**, DNI **22.582.604** con domicilio legal en **SANTA FE 505** de la ciudad de **POSADAS, MISIONES**, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas destinado a alumnos de la Carrera de Farmacia, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "*Prácticas Profesionales Farmacéuticas*" tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Farmacia de FCEQyN, a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en un ámbito de desempeño profesional como parte del cursado de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica del último año de estudios.-----

SEGUNDA: La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en FCEQyN. -----

TERCERA: El presente Convenio Especifico tendrá una duración de cinco años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-----

CUARTA: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por el Docente responsable de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas de la FCEQyN y el Tutor Externo, que estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para FARMACIA y uno para FCEQyN, quien lo elevará al responsable de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica para que se proceda a la evaluación del alumno. -----



QUINTA: El horario de la PRÁCTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme FARMACIA, con el Alumno, respetando el total de 360 hs que estipula el Reglamento de la Práctica.-----

SEXTA: Para acceder a estas Prácticas, los alumnos deberán estar cursando la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA de la Carrera de Farmacia.-----

SEPTIMA: La situación de PRÁCTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y FARMACIA, ni entre el Alumno y FCEQyN.-----

OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de FARMACIA. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-----

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Farmacéutica, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, a cargo de FCEQyN. Estos beneficios serán tramitados por la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PRÁCTICA.-----

DECIMA: FARMACIA, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.-----

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) Lugar y área de FARMACIA, en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRÁCTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos y el programa orientativo; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. FARMACIA, deberá remitir a FCEQyN, una copia de cada uno de los acuerdos. -

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con FARMACIA y serán informados por FCEQyN, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de FARMACIA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de FARMACIA, la infracción a lo



anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre FARMACIA y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato FCEQyN.-----

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno, FARMACIA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.-----

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los **25** días del mes de **JUNIO** de 2018.- -----

FARMACIA SANTA FE
D.T. Patricio Schiavo
Santa Fe 5157 Posadas - Mnes.
Tel. (03764) 4425343

PROPIETARIO FARMACIA

Decano FCEQyN
Dr. DARIO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.